ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

Prestar servicios especializados de investigación y análisis en política de drogas, orientados a la elaboración de insumos técnicos y metodológicos para la creación, establecimiento y desarrollo de una Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad sobre la guerra contra las drogas en Colombia.

CONTRATACIÓN DIRECTA

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA**
2. **COMPETENTE CONTRACTUAL: SECRETARIA GENERAL**
3. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República.

En este sentido y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 869 de 2016, "Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones", la Dirección de la Academia Diplomática tiene, entre otras, las siguientes funciones:

"(…)

6. Realizar estudios e investigaciones, de manera directa o por conducto de instituciones de educación superior, públicas o privadas, que apoyen al Ministro en la formulación de la política exterior y migratoria, en coordinación con los Viceministerios y dependencias pertinentes

(…)

12. Coordinar la preparación y elaboración de publicaciones sobre temas de interés en materia de política exterior y promover su divulgación."

Específicamente, en desarrollo de estas funciones, el GIT Gestión del Conocimiento, Investigación y Biblioteca de acuerdo con el artículo 17 de la Resolución 7810 de 2025, tiene, entre otras, las siguientes funciones:

"*2. Coordinar la realización, publicación y divulgación de estudios e investigaciones elaboradas, directamente o por conducto de instituciones de educación superior, públicas o privadas, que sirvan de apoyo para la formulación de la política exterior y migratoria.*

4.

Seleccionar información adecuada para el desarrollo de los planes, programas, proyectos de investigación del Ministerio de Relaciones Exteriores a través de semilleros y grupos de investigación.

(...)

13.Participar en la definición, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas relacionados con los temas de su competencia."

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha enfrentado históricamente la necesidad de producir conocimiento especializado que oriente la formulación, implementación y evaluación de la política exterior y migratoria. Esta función investigativa, presente desde hace más de cinco décadas, se inició con el Instituto Colombiano de Estudios Internacionales y posteriormente se fortaleció a través de la Academia Diplomática, que ha consolidado un modelo de trabajo basado en la promoción de investigaciones, la cooperación académica y la difusión de resultados como pilares fundamentales para el análisis estratégico y la formación del personal diplomático.

Con el tiempo, esta labor evolucionó hacia esquemas colaborativos que articularon al Ministerio con instituciones académicas y actores expertos, consolidando un compromiso institucional permanente con la generación de conocimiento como insumo central para una política exterior informada y anticipativa.

Esta función investigativa se enmarca en disposiciones constitucionales y normativas que señalan la obligación del Estado de fortalecer capacidades analíticas, promover el uso estratégico del conocimiento y orientar la gestión pública bajo criterios de eficacia, continuidad y valor público. Los artículos 208 y 209 de la Constitución Política atribuyen a los ministros la responsabilidad de formular políticas públicas de su sector, bajo principios como economía, celeridad y eficacia, lo cual implica incorporar herramientas técnicas que fortalezcan la toma de decisiones y modernicen la diplomacia.

En el ámbito legislativo y de política pública, instrumentos como la Ley 29 de 1990, la Ley 1286 de 2009, el Decreto 1008 de 2018, así como los documentos CONPES 3918, 3920, 4069 y 4083, y el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, resaltan la importancia de fomentar la investigación científica, fortalecer la gestión y el uso estratégico del conocimiento y consolidar capacidades institucionales de análisis y evaluación.

La creación de una Comisión de Esclarecimiento de la Guerra contra las Drogas responde a la necesidad institucional del Estado colombiano de profundizar en el análisis integral, sistemático y diferenciado de los impactos sociales, políticos, humanitarios, territoriales y democráticos derivados de la política de drogas implementada en el país durante las últimas décadas. A pesar de los avances en materia de esclarecimiento de la verdad relacionados con el conflicto armado, persiste un vacío analítico y documental respecto de los efectos específicos de la guerra contra las drogas como fenómeno estructural con implicaciones propias, que trascienden el ámbito interno y tienen una clara dimensión internacional.

La creación de una comisión específica de Esclarecimiento de la Guerra contra las Drogas permitiría examinar de manera rigurosa y autónoma la guerra contra las drogas, reconociendo su incidencia directa en la prolongación de la violencia, la afectación de los derechos humanos, la degradación ambiental, la fragmentación territorial y la configuración de dinámicas de subordinación en la toma de decisiones nacionales. En este sentido, la creación de una comisión especializada constituye un paso necesario para avanzar en procesos de verdad, memoria y no repetición.

Desde la perspectiva de la política exterior, la guerra contra las drogas ha condicionado de manera significativa las relaciones internacionales de Colombia, sus compromisos multilaterales, los esquemas de cooperación internacional y los marcos de política pública adoptados en escenarios globales. La ausencia de un ejercicio específico de esclarecimiento limita la capacidad

del Estado para posicionar, con fundamento técnico y evidencia verificable, enfoques alternativos en foros internacionales y para sustentar una política exterior coherente con los principios de soberanía, derechos humanos, construcción de paz y desarrollo sostenible.

En este contexto, la creación de la Comisión permitirá producir insumos técnicos, analíticos y metodológicos que contribuyan a comprender de forma integral las causas, consecuencias y responsabilidades asociadas a la guerra contra las drogas, así como a identificar aprendizajes y recomendaciones orientadas a la transformación de las políticas públicas. Dichos insumos resultan indispensables para fortalecer la toma de decisiones del Estado, apoyar la formulación de posiciones de política exterior y promover una diplomacia basada en evidencia y conocimiento estratégico. En consecuencia, la creación de la Comisión de Esclarecimiento de la Guerra contra las Drogas constituye una acción necesaria, pertinente y oportuna, alineada con las funciones misionales del Estado, con los compromisos internacionales asumidos por Colombia y con el propósito de consolidar políticas públicas y de política exterior orientadas a la paz, los derechos humanos y la no repetición.

La estructura orgánica del Ministerio respalda esta necesidad. De conformidad con el Decreto 869 de 2016, la Dirección de la Academia Diplomática tiene la función de realizar estudios e investigaciones, directamente o a través de instituciones de educación superior, que apoyen la formulación de la política exterior y migratoria. Con el fin de fortalecer estas capacidades, la Resolución 7810 de 2025 creó el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Conocimiento, Investigación y Biblioteca, encargado de coordinar la producción y divulgación de investigaciones, así como de articular los procesos académicos con las distintas dependencias del Ministerio. A su vez, el Consejo Académico de la Academia Diplomática, en los términos del Decreto 274 de 2000, orienta las políticas generales de investigación y vela por la calidad académica de los procesos.

No obstante, los avances institucionales recientes, persisten desafíos relacionados con la fragmentación, la falta de sostenibilidad y la limitada articulación de las iniciativas de producción de conocimiento, lo cual dificulta consolidar un acervo sistemático y oportuno de información estratégica. Estas limitaciones resultan especialmente críticas en un entorno internacional dinámico y complejo, en el que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) resalta la necesidad de contar con sistemas robustos de gestión del conocimiento que garanticen la trazabilidad, calidad y utilidad de los insumos analíticos que soportan la toma de decisiones públicas.

Frente a los retos contemporáneos de la política exterior colombiana, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha venido fortaleciendo sus capacidades institucionales para la producción, sistematización y análisis de conocimiento estratégico, con el fin de sustentar sus decisiones en evidencia técnica y académica. En este marco, el Observatorio de Política Exterior se ha consolidado como una estrategia estructural orientada a organizar, coordinar y robustecer de manera permanente la investigación aplicada del Ministerio, articulando capacidades internas y externas y garantizando estándares técnicos y analíticos.

En desarrollo de este proceso de fortalecimiento institucional, resulta prioritario avanzar en investigaciones especializadas que aborden problemáticas complejas de alto impacto para la agenda internacional del país, particularmente aquellas relacionadas con la paz, los derechos humanos y la seguridad internacional. En este sentido, cobra especial relevancia la necesidad de generar los insumos técnicos, analíticos y metodológicos requeridos para la creación y puesta en marcha de una Comisión para el Esclarecimiento de la guerra contra las drogas en Colombia, en atención a las recomendaciones formuladas por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.

La guerra contra las drogas ha tenido profundas implicaciones sociales, políticas, humanitarias y diplomáticas, tanto en el ámbito nacional como internacional, incidiendo de manera directa en la política exterior colombiana, en sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos, cooperación internacional y construcción de paz. En consecuencia, la

creación de una Comisión específica sobre esta problemática requiere un ejercicio riguroso de investigación aplicada, análisis comparado, evaluación de impactos y construcción de marcos analíticos que sustenten técnica y conceptualmente su diseño, alcances y funcionamiento.

La investigación objeto del presente contrato se enmarca como una línea temática prioritaria del Observatorio de Política Exterior, en tanto está orientada a producir la evidencia, los análisis estratégicos y los productos académicos necesarios para la creación, estructuración y operativización de la Comisión de Esclarecimiento de la Guerra contra las Drogas, fortaleciendo así la capacidad del Ministerio para comprender, anticipar y posicionar estratégicamente al Estado colombiano en escenarios multilaterales y bilaterales donde se debaten enfoques alternativos a la política global de drogas.

Esta necesidad se sustenta en las funciones asignadas al Ministerio de Relaciones Exteriores como organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 869 de 2016. De igual manera, el artículo 10 del mismo decreto establece que la Dirección de la Academia Diplomática debe realizar estudios e investigaciones, directamente o a través de instituciones de educación superior, que sustenten técnica y estratégicamente la formulación de la política exterior y migratoria, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Resolución 7810 de 2025, que asigna al Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Conocimiento, Investigación y Biblioteca la coordinación de la producción de estudios especializados.

En consecuencia, la contratación de una investigación orientada a la generación de insumos técnicos y analíticos para la creación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad sobre la guerra contra las drogas responde a una necesidad institucional concreta, coherente con los antecedentes y funciones misionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, y orientada a fortalecer una política exterior basada en evidencia, análisis crítico y conocimiento estratégico.

1 Necesidad misional y carácter especializado del objeto a contratar

Para el cumplimiento de sus funciones misionales, el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere desarrollar investigaciones de carácter técnico–académico en áreas priorizadas por el Observatorio de Política Exterior, orientadas a la generación de insumos estratégicos de alto nivel que apoyen la toma de decisiones de las direcciones misionales y el posicionamiento del país en escenarios internacionales. Dichas investigaciones demandan un alto grado de especialización, rigor metodológico, experticia temática acreditada, acceso a fuentes de información y bases de datos especializadas, así como una trayectoria investigativa verificable y reconocimiento institucional.

En este marco, el Observatorio de Política Exterior ha priorizado el estudio y análisis especializado de la política de drogas desde una perspectiva integral, en coherencia con las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, particularmente aquellas relacionadas con la necesidad de generar una Comisión de Esclarecimiento de la Guerra contra las Drogas en Colombia. Este enfoque resulta fundamental para comprender los impactos históricos, territoriales, sociales y jurídicos de dicha guerra, así como sus implicaciones para la política exterior, los compromisos internacionales del Estado colombiano y los debates globales sobre enfoques alternativos frente a la política antidrogas.

La investigación a contratar se concentrará, de manera prioritaria, en los siguientes ejes analíticos:

- ✓ Enfoques territoriales y diferenciados del impacto de la guerra contra las drogas.
- ✓ Relación entre política de drogas y justicia transicional.

- ✓ Conflictividades asociadas al uso, tenencia y distribución de la tierra en contextos de economías ilícitas.
- ✓ Economías ilícitas vinculadas al conflicto armado y sus efectos sobre la gobernanza territorial.
- ✓ Pertinencia y aportes del análisis para la labor de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y otros mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

La complejidad del objeto contractual, su carácter altamente especializado y la necesidad de articular dimensiones de política exterior, política de drogas, memoria histórica, justicia transicional y análisis territorial hacen indispensable contar con una institución de educación superior que disponga de capacidades técnicas y académicas específicas, tales como observatorios especializados, semilleros de investigación activos y experiencia demostrable en investigación aplicada. Estas capacidades no se encuentran disponibles en el recurso humano actualmente vinculado al Ministerio ni son sustituibles mediante procesos de formación interna de corto o mediano plazo.

En este contexto, se ha identificado que la Universidad del Rosario cuenta con el Observatorio de Tierras, reconocido a nivel nacional e internacional, el cual resulta idóneo para el desarrollo del objeto contractual. El Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario es una institución de educación superior privada, sin ánimo de lucro, de utilidad común y con carácter académico de universidad, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895, expedida por el Ministerio de Gobierno.

Si bien en Colombia existen diversos observatorios académicos dedicados al análisis de la política de drogas, ninguno articula de manera sistemática y sostenida la interrelación entre uso y tenencia de la tierra, política de drogas, economías ilícitas, conflictividad territorial y justicia transicional, variables esenciales para el análisis que requiere desarrollar el Ministerio en el marco de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad. Este abordaje integral resulta indispensable para la formulación de insumos técnicos que respalden la definición de políticas públicas y para la participación del Estado colombiano en escenarios internacionales donde se debaten enfoques alternativos frente a la guerra contra las drogas.

El Observatorio de Tierras de la Universidad del Rosario se destaca como la única unidad académica en el país que:

Cuenta con una línea de investigación consolidada sobre tierra y territorio, con un componente robusto en política de drogas, respaldado por producciones académicas indexadas y proyectos de investigación financiados.

Integra estudios sobre los efectos del conflicto armado, las dinámicas territoriales y los procesos de transición hacia economías lícitas, elementos centrales para el análisis de la guerra contra las drogas desde una perspectiva de verdad y memoria.

Posee experiencia demostrable en investigación aplicada para entidades públicas, especialmente en temas de justicia transicional, reformas rurales y políticas públicas basadas en evidencia.

Dispone de infraestructura académica, bases de datos especializadas y equipos de investigación con capacidad para desarrollar análisis comparados bajo estándares internacionales.

Esta singularidad metodológica y temática constituye un criterio objetivo de idoneidad y especialización que satisface los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para la contratación directa de servicios profesionales especializados,

en la medida en que se trata de conocimientos altamente específicos, no disponibles en el personal de planta del Ministerio y difíciles de encontrar de manera simultánea en el mercado.

Vinculación con las obligaciones misionales del Observatorio de Política Exterior

El objeto a contratar permitirá desarrollar una investigación especializada orientada a analizar las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad relativas a la necesidad de crear una comisión de la verdad específica sobre la guerra contra las drogas en Colombia, en plena coherencia con las funciones misionales del Observatorio de Política Exterior. Este estudio constituye un insumo estratégico para apoyar la labor del Ministerio de Relaciones Exteriores en la formulación, defensa, implementación y posicionamiento de la política exterior del Estado colombiano en escenarios bilaterales y multilaterales.

En particular, la investigación contribuirá al cumplimiento de las siguientes obligaciones misionales del Observatorio de Política Exterior:

Elaborar análisis estratégicos y documentos de soporte técnico que sustenten las posiciones del Estado colombiano en foros multilaterales, mecanismos internacionales y procesos de diálogo y negociación relacionados con política de drogas, derechos humanos, paz y desarrollo.

Producir conocimiento comparado, prospectivo y basado en evidencia sobre enfoques alternativos frente a la guerra contra las drogas, orientado a la toma de decisiones de alto nivel en materia de política exterior.

Fortalecer los insumos técnicos del Ministerio en discusiones internacionales relativas a la política global de drogas, la justicia transicional, la construcción de paz, la reforma rural integral y los enfoques de seguridad humana.

Sustentar la posición del Estado colombiano ante instancias multilaterales tales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD/OEA), la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Drogas (UNGASS), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otros foros internacionales en los que convergen los debates sobre drogas, derechos humanos, justicia transicional, seguridad y desarrollo territorial.

En este marco, el análisis integral de la guerra contra las drogas, articulado con la problemática histórica del uso y la tenencia de la tierra en Colombia, constituye un insumo indispensable para comprender fenómenos estructurales como las economías ilícitas, las dinámicas de despojo y concentración de la tierra, la persistencia de la violencia rural y los impactos del conflicto armado. Estos elementos resultan determinantes para el funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, así como para la proyección internacional de la política de paz y de drogas del Estado colombiano.

En consecuencia, el estudio requerido no solo se ajusta plenamente al mandato misional del Observatorio de Política Exterior, sino que constituye un insumo técnico esencial para garantizar la coherencia, solidez y fundamentación de la posición del país en los escenarios multilaterales donde se debaten enfoques alternativos frente a la política global de drogas, la reforma rural, la seguridad y los derechos humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los servicios profesionales especializados pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con personas naturales o jurídicas, atendiendo a criterios objetivos como la calidad técnica, la formación especializada, la experiencia acreditada, la producción académica verificable y la idoneidad reconocida en la materia del contrato.

En este caso, el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, institución de educación superior privada, sin ánimo de lucro, de utilidad común y con carácter académico de universidad, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895, expedida por el entonces Ministerio de Gobierno, se identifica como la entidad académica más idónea para la ejecución del objeto contractual. Lo anterior se sustenta no solo en su trayectoria institucional, sino en que el Observatorio de Tierras, unidad académica especializada de dicha universidad, constituido el 14 de noviembre de 2018, ha consolidado una línea de investigación robusta, continua y ampliamente reconocida en el análisis de la política de drogas desde una perspectiva territorial, articulada con estudios sobre tierra, conflictividad territorial y justicia transicional.

Las investigaciones desarrolladas por el Observatorio de Tierras se han posicionado como referentes técnicos y académicos a nivel nacional, han servido como insumo y órgano consultor para entidades públicas y han producido análisis con alto nivel de difusión, rigor metodológico y reconocimiento institucional. Todo ello, sumado a la capacidad técnica, académica y metodológica de su equipo investigador, garantiza que el estudio requerido se desarrollará con el nivel de profundidad, enfoque territorial, análisis intersectorial y rigurosidad académica demandados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La procedencia de la contratación directa se fundamenta en criterios objetivos, verificables y compatibles con el régimen de contratación pública aplicable a los servicios profesionales especializados, entre los cuales se destacan:

- La singularidad temática y metodológica del proveedor, al ser la única institución que cuenta con una línea de investigación consolidada en la intersección entre guerra contra las drogas, uso y tenencia de la tierra, conflictividades territoriales y justicia transicional.

- La inexistencia de alternativas equivalentes en el mercado académico nacional que reúnan de manera simultánea la especificidad temática, la trayectoria investigativa, las capacidades técnicas y la experiencia requerida para el desarrollo del objeto contractual.

- La necesidad institucional inmediata de contar con insumos analíticos de alta calidad para la formulación y sustentación de posiciones de país en escenarios multilaterales, misiones diplomáticas y procesos de negociación internacional.

- La naturaleza intelectual, académica y altamente especializada de los productos esperados, que exige la participación de un proveedor con experticia acreditada, producción académica indexada y reconocimiento en los temas objeto de estudio.

Por lo anterior, resulta necesario contratar los servicios profesionales especializados de una institución de educación superior que cuente con un grupo de investigación consolidado en estudios sobre la guerra contra las drogas, la tenencia y distribución de la tierra y la justicia transicional en Colombia, con el fin de apoyar de manera efectiva las funciones misionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y garantizar la consistencia técnica, la calidad académica y la oportunidad del producto investigativo que sustentará la posición del Estado colombiano en el ámbito internacional.

4. **OBJETO A CONTRATAR:**" Prestar servicios especializados de investigación y análisis en política de drogas, orientados a la elaboración de insumos técnicos y metodológicos para la creación, establecimiento y desarrollo de una Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad sobre la guerra contra las drogas en Colombia.

5. **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO Y AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:**

La Academia Diplomática requiere vincular a una institución de educación superior que cuente con un Grupo de Investigación especializado en estudios sobre tenencia y distribución de la tierra y en políticas de drogas, con el fin de fortalecer las capacidades analíticas y la producción de conocimiento del Observatorio de Política Exterior del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Conocimiento, Investigación y Biblioteca, así como de apoyar el desarrollo de la Comisión de Esclarecimiento de la Guerra contra las Drogas. En este sentido, la Universidad del Rosario se destaca por su reconocida trayectoria académica y metodológica en el análisis de políticas de drogas, el desarrollo de investigaciones de alto impacto y la conformación de un equipo interdisciplinario con amplia experiencia en metodologías cualitativas y cuantitativas, análisis comparado, evaluación de políticas públicas y estudios internacionales, a través del Observatorio de Tierras, dentro del cual se desarrolla una línea de investigación específica sobre drogas ilícitas en el país.

En desarrollo de este encargo, la Universidad asumirá la dirección y ejecución de investigaciones especializadas en materia de política exterior, tierras y política de drogas, orientadas a la producción de análisis estratégicos, documentos técnicos, informes, mapeos normativos, ponencias académicas y demás productos requeridos para el funcionamiento y consolidación de la Comisión de Esclarecimiento de la Guerra contra las Drogas, los cuales servirán como insumo técnico para la toma de decisiones del Ministerio de Relaciones Exteriores. Esta labor contribuirá a consolidar el Observatorio de Política Exterior como un centro de pensamiento institucional, mediante la producción de evidencia, la estructuración de marcos analíticos y la formulación de recomendaciones técnicas acordes con las necesidades del Grupo Interno de Trabajo.

Teniendo en cuenta que la presente contratación se encuentra dirigida a Instituciones de Educación Superior, no se requiere la obtención de autorizaciones, permisos o licencias adicionales, en la medida en que estas entidades gozan de autonomía académica y administrativa para definir y desarrollar sus programas de formación, investigación y extensión, en cumplimiento de sus funciones misionales orientadas a la promoción, fomento y desarrollo de la educación superior en todos sus niveles, sin perjuicio de la inspección y vigilancia que ejerce el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la normativa vigente

6. **IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

El mencionado objeto comprende las siguientes actividades que se encuentran en la clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
82111500	82000000	82110000	82111500	82111503	Redacción de artículos

					académicos o científicos

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

(Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.)

1) Contrato Interadministrativo _____
2) Contratación de empréstitos _____
3) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. _____
4) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes _ _
5) Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión _X_
6) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____
7) Arrendamiento o adquisición de inmuebles ____
8) Contrato de Comodato o Préstamo de Uso ___

7.1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El capítulo 5° de la Constitución Política establece la función administrativa y en su artículo 209 enuncia; *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

De conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece:

"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración."

Por otra parte, la **LEY 1150 DE 2007** establece lo siguiente:

***Artículo 2**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) **Numeral 4.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) **Literal h.** Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

DECRETO 1082 DEL 2015 en su *Artículo 2.2.1.2.1.4.* *establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

La ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2 establece:

"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

La presente contratación se enmarca en lo descrito en el literal g, numeral 4°, de la Ley 1150 de 2007, que describe lo siguiente: "h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;;*", teniendo en cuenta que **LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO** a través del Observatorio de Tierras, acreditó documentalmente mediante certificación en la cual indicó además que , que cuenta con una línea de investigación especializada en análisis de la economía política de los cultivos ilícitos en perspectiva comparada, y su relación con la guerra contra las drogas y los procesos de transición de la guerra a la paz la cual es única en el país.

Ahora bien, en relación con la idoneidad del COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, se destaca que su experiencia institucional, naturaleza académica y habilitación jurídica lo facultan para ejecutar este tipo de proyectos en el marco de la contratación estatal, de conformidad con las exigencias técnicas, metodológicas y misionales del objeto contractual, además, cuenta con el único Observatorio en el país que cuenta con una línea de investigación especializada en análisis de la economía política de los cultivos ilícitos en perspectiva comparada, y su relación con la guerra contra las drogas

Finalmente, las ventajas de celebrar el presente contrato incluyen:

1. Acceso a conocimiento especializado basado en evidencia científica y metodologías de investigación avanzadas.
2. Disponibilidad inmediata de capacidades investigativas previamente estructuradas, evitando retrasos en procesos de formación o consolidación interna.
3. Obtención de resultados comparables con estándares académicos nacionales e internacionales.

4. Fortalecimiento institucional mediante la incorporación de análisis técnico, interdisciplinario y estratégico sobre política de drogas desde la perspectiva de Colombia.

5. Optimización de recursos al vincular un actor académico con experiencia acumulada.

7.1. CONDICIONES GENERALES:

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será SEIS (6) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2026, y a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.3. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato se estima en la suma de **QUINIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS ($507.000.000),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

La presente contratación se encuentra soportada por el Certificado de disponibilidad Presupuestal No 63026 del 16 de enero de 2026, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**.

7.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES / FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato **mediante dos (2) pagos asociados a la entrega de productos**, así: un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor contractual por valor de **$152,100,000 CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES, CIEN MIL PESOS**, realizando la entrega de: Producto 3. Informe de Coyuntura y Avance del Proyecto. Producto 4. Mapeo del Marco Normativo Nacional e Internacional. Producto 5. Ponencia Académica, Apoyo a la Coordinación y Participación en el Evento Inaugural de la Comisión. Y un pago final correspondiente al setenta por ciento (70%) por valor **354,900,000 TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS MIL PESOS**. tras la entrega de los demás productos, este último sujeto a la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento integral del objeto contractual y de la entrega a satisfacción de cada uno de los productos establecidos, los cuales son:

Especificaciones los	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Producto 1. Documento Final de Investigación (Informe Técnico–Académico en Cinco Capítulos).	Documento final de investigación, de carácter técnico y académico, estructurado en cinco (5) capítulos, en el cual se analice de manera integral y articulada: (i) la Guerra contra las Drogas como proyecto global y sus implicaciones para Colombia; (ii) la pérdida de soberanía y la subordinación de la toma de decisiones nacionales; (iii) la violencia contra la población civil y los daños socioambientales asociados; (iv) el deterioro democrático y los procesos de criminalización de la sociedad; y (v) las fracturas territoriales e institucionales y los obstáculos para la construcción de paz. El documento deberá elaborarse con rigor metodológico, introducción, justificación de la comisión, consolidado de conclusiones y recomendaciones, uso de fuentes verificables, análisis	Documento técnico–académico final	1

	cualitativo y cuantitativo cuando aplique, y lenguaje técnico adecuado, y constituirá el documento de conclusiones de la Comisión de Esclarecimiento de la Guerra contra las Drogas en Colombia. Se entregará en formato editable y PDF.		
Producto 2. Documento Técnico para la Evaluación de Impactos	Documento técnico que identifique y desarrolle los elementos necesarios para la evaluación de impactos de la Guerra contra las Drogas, incorporando enfoques cualitativos y cuantitativos, así como la sistematización de voces, testimonios y evidencias relevantes. Este producto servirá como marco metodológico para ejercicios de análisis, evaluación y esclarecimiento, y como insumo técnico para la Entidad Contratante. Se entregará en formato editable y PDF.	Documento técnico	**1**
Producto 3. Informe de Coyuntura y Avance del Proyecto.	Informe técnico de seguimiento a mitad del periodo contractual, en el cual se dé cuenta del estado de avance del proyecto, los principales hallazgos preliminares, los ajustes analíticos o metodológicos requeridos y las implicaciones del contexto nacional e internacional para el desarrollo del objeto contractual. El informe tendrá un carácter flexible y estratégico y permitirá a la Entidad realizar seguimiento y orientar oportunamente la ejecución del contrato. Se entregará en formato editable y PDF.	Informe técnico de seguimiento	**1**
Producto 4. Mapeo del Marco Normativo Nacional e Internacional.	Documento técnico que contenga un mapeo sistemático del marco normativo nacional e internacional aplicable, incluyendo tratados, convenciones, resoluciones, Jurisprudencia nacional e internacional relevante, legislación interna y demás instrumentos jurídicos relevantes en materia de la Guerra contra las Drogas. El producto deberá identificar convergencias, tensiones, vacíos normativos y efectos sobre la soberanía, la democracia, los derechos humanos y la institucionalidad, y se entregará como insumo técnico para el Ministerio. Se entregará en formato editable y PDF.	Documento jurídico–técnico	**1**
Producto 5. Ponencia académica, Apoyo a la Coordinación y Participación en el Evento Inaugural de la Comisión.	Elaboración de una ponencia académica derivada de los resultados de la investigación desarrollada en el marco del contrato, así como apoyo académico a la coordinación de un evento nacional y/o internacional orientado a la socialización y discusión de los hallazgos del proyecto. Adicionalmente, el contratista brindará apoyo y participación académica en el evento inaugural de lanzamiento de la Comisión de Esclarecimiento de la Guerra contra las Drogas, contribuyendo a la presentación pública de los objetivos, alcances y enfoques del ejercicio de esclarecimiento, en articulación con	Ponencia y apoyo académico a evento	**1**

	la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo y la Entidad Contratante.		
Producto 6. Liderazgo del Cuerpo Académico de la Comisión.	Liderazgo y coordinación del cuerpo académico de la Comisión de Esclarecimiento de la Guerra contra las Drogas, articulando el trabajo académico y técnico de los expertos vinculados, y garantizando la coherencia conceptual, metodológica y analítica de los productos desarrollados. Esta labor se realizará en coordinación con la Academia Diplomática y bajo las orientaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Servicio de coordinación académica especializada	**1**
Producto 7. Diagramación Editorial y Corrección de Estilo para Publicación.	Garantizar que los documentos finales cuenten con un proceso de corrección de estilo profesional, orientado a asegurar claridad conceptual, coherencia argumentativa, precisión terminológica y adecuación del lenguaje técnico–académico a estándares de publicación institucional. Así mismo, los productos finales deberán ser entregados con la debida diagramación editorial, conforme a lineamientos institucionales que defina la Academia Diplomática, asegurando su correcta presentación, legibilidad y uso institucional. Los documentos diagramados deberán entregarse tanto en formato editable como en formato PDF, y podrán ser objeto de ajustes a solicitud de la Entidad Contratante, con el fin de fortalecer su calidad editorial y su utilidad para fines de difusión, socialización y publicación.	Servicio editorial integral	**1**
Producto 8. Apoyo Técnico y Académico Complementario.	Apoyo técnico, académico y conceptual en los demás requerimientos que resulten necesarios para el adecuado desarrollo de la Comisión de Esclarecimiento de la Guerra contra las Drogas, en el marco del objeto contractual y de las instrucciones impartidas por la Entidad Contratante. Este apoyo podrá incluir la elaboración de insumos técnicos, conceptuales o metodológicos adicionales, siempre que guarden relación directa con el objeto del contrato.	Servicio de apoyo técnico especializado	**1**
9. Conformación, Coordinación y Gestión del Equipo de Investigación.	Conformar, coordinar y garantizar el adecuado funcionamiento de un equipo de investigación interdisciplinario, responsable del desarrollo técnico y académico del objeto contractual, integrado como mínimo por: (i) un (1) Director del proyecto; (ii) un (1) Coordinador(a) Académico(a); (iii) cuatro (4) Investigadores; y (iv) un (1) Investigador(a) Junior. El equipo de investigación será responsable de la planeación, ejecución, seguimiento y elaboración de los productos previstos en el contrato, asegurando la calidad técnica, la	Informe(s) de salida de campo / misión técnica, con soportes verificables, entregado(s) y aprobado(s).	**1**

	coherencia metodológica y el cumplimiento del cronograma acordado. El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad efectiva del equipo durante la vigencia del contrato, así como la adecuada articulación interna y la coordinación permanente con la Entidad Contratante y la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo. Cualquier modificación en la conformación del equipo deberá ser informada y, cuando aplique, autorizada por la Entidad Contratante, sin afectar el cumplimiento del objeto contractual ni la calidad de los productos comprometidos.		
10. Desarrollo de Trabajo de Campo y Salidas Territoriales.	Planificar, coordinar y ejecutar salidas de campo necesarias para el desarrollo del objeto contractual, con el fin de recopilar información primaria, realizar contrastes territoriales, sostener entrevistas, recoger testimonios, validar hallazgos preliminares y fortalecer el análisis cualitativo y contextual de la investigación. Estas actividades incluirán la realización de salidas de campo con reconocimiento de viáticos y pasajes nacionales, conforme a la programación acordada con el MRE, y deberán estar debidamente justificadas en términos técnicos y metodológicos. Como resultado de las salidas de campo, el CONTRATISTA deberá generar insumos verificables que alimenten los productos del contrato, tales como notas de campo, registros de actividades, matrices de entrevistas, sistematización de testimonios o informes breves de misión, los cuales podrán ser solicitados por el MRE como soporte del cumplimiento de esta obligación.	Informe(s) administrativo(s) y financiero(s) de ejecución de recursos, entregado(s) y aprobado(s).	**1**
11.Administración del Proyecto.	Administrar, gestionar y ejecutar los recursos financieros asignados en el marco del presente contrato, garantizando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto contractual y de los productos acordados. Esta obligación incluye la gestión administrativa y financiera de los rubros asociados al proyecto —entre otros, honorarios, viáticos, pasajes, salidas de campo y apoyos operativos— de conformidad con la normatividad vigente, los procedimientos internos del CONTRATISTA y las instrucciones impartidas por el MRE.	Acta(s) o informe(s) de conformación y funcionamiento del equipo de investigación, entregado(s) y aprobado(s).	**1**

previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, informes, certificado **del cumplimiento a los aportes a seguridad social y parafiscales,** para lo cual deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 **y el certificado de cumplimiento** expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Los recursos pagados por el MINISTERIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término de duración de éste. EL MINISTERIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada y aprobados en el comité operativo del contrato o en su defecto por el supervisor de este. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Comité Operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del contrato, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y únicamente el SUPERVISOR del presente contrato será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la **fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma**. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

En todo caso, el pago deberá ser tramitado conforme a las fechas que establezca la Dirección Administrativa y Financiera en acto administrativo.

Los pagos producto del presente contrato serán consignados en la cuenta bancaria que Observatorio de Tierras del COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO indique para tal efecto.

7.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. En caso de ser necesario, el contratista podrá desplazarse a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, previa designación y aprobación del supervisor.

No obstante, podrán desarrollarse actividades complementarias, preparatorias o de difusión en otros lugares del territorio nacional o en medios digitales, cuando así se requiera para el cumplimiento de los objetivos del contrato, previa coordinación y aprobación del supervisor designado por el MINISTERIO.

7.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión en la ejecución del contrato será ejercida por el Director de la Dirección de la Academia Diplomática o quien haga sus veces, quien será notificado mediante correo electrónico y se denominará el Supervisor del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO - ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR:

Se anexa el análisis del sector y el estudio de mercado correspondiente al año 2026, en el cual se identifican las condiciones del mercado, los precios de referencia que sustentan el presupuesto estimado, en concordancia con el objeto contractual y las necesidades de la Entidad.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Diseño conceptual y metodológico de la Comisión -Apoyar el diseño conceptual, metodológico y operativo de la Comisión de Esclarecimiento de la Lucha contra las Drogas, incluyendo la definición de objetivos, preguntas de investigación, enfoque analítico, criterios de delimitación temporal y temática, y lineamientos éticos para el desarrollo de la investigación.

2. Desarrollo de funciones de investigación aplicada- Desarrollar actividades de investigación académica orientadas al esclarecimiento de los impactos, dinámicas, costos y responsabilidades asociadas a la lucha contra las drogas, integrando enfoques interdisciplinarios para el desarrollo de los temas propuestos.

3. Recopilación, sistematización y análisis de información- Realizar la recopilación, organización, sistematización y análisis crítico de información relevante, incluyendo fuentes documentales, normativas, estadísticas, informes oficiales, literatura académica, bases de datos públicas y, cuando sea pertinente, insumos cualitativos provenientes de entrevistas, testimonios o ejercicios de consulta experta.

4. Aporte de capacidades académicas y técnicas- Poner a disposición de la Comisión las capacidades académicas, técnicas y humanas de la Universidad del Rosario, incluyendo investigadores principales, investigadores asociados y/o asistentes de investigación, garantizando idoneidad, experiencia temática y rigor académico en el desarrollo de las actividades acordadas.

5. Articulación y coordinación institucional - Coordinar de manera permanente con la Academia Diplomática los avances, hallazgos preliminares y ajustes metodológicos del proceso, participando en reuniones de seguimiento, espacios de retroalimentación técnica y escenarios de validación académica que se definan durante la ejecución del convenio.

6.Elaboración del producto final de investigación- Entregar, en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir del inicio formal de la Comisión, un producto final de investigación, que contenga las conclusiones, hallazgos analíticos y recomendaciones derivadas del proceso de esclarecimiento, con estándares de calidad académica y utilidad para la formulación de políticas públicas y la toma de decisiones institucionales.

7.Garantía de rigor académico y buenas prácticas- Asegurar que todos los productos y resultados derivados de la investigación cumplan con principios de rigor académico, integridad científica, originalidad y correcta citación de fuentes, minimizando riesgos reputacionales y garantizando la credibilidad institucional del proceso.

8.Confidencialidad y uso de la información- Respetar los acuerdos de confidencialidad, manejo de información sensible y protección de datos, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Academia Diplomática.

9.Reonocimiento institucional y propiedad intelectual- Reconocer a la Academia Diplomática y al Ministerio de Relaciones Exteriores en los productos derivados del convenio, de conformidad con los acuerdos sobre propiedad intelectual, derechos de autor y uso institucional de los resultados, que se establezcan en el instrumento contractual.

10.Apoyo al lanzamiento público de la Comisión

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA-

- Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, establecidas en el Estudio previo y en el presente contrato.
- Responder en los plazos que **LA ENTIDAD** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir con los aportes a Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, conforme con las disposiciones legales vigentes.
- Reportar al Supervisor de forma inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del Contrato y atender las observaciones y requerimientos que haga el Supervisor del Contrato.
- Informar inmediatamente a **LA ENTIDAD** y demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones y/o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y, en todo caso, no acceder a dichas peticiones y/o amenazas.
- Cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colomba Compra Eficiente.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- Cumplir con lo establecido en la Ley 2016 del 2020 y participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público, con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción.
- Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar los documentos de archivo y de apoyo, físicos y electrónicos que se reciban y produzcan como resultado del cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionados en el formato establecido para tal fin.
- Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato.
- **LA CONTRATISTA**, realizará bajo su absoluta responsabilidad, con utilización de sus propios elementos y medios idóneos, el cumplimiento pleno de las obligaciones del presente contrato.

11. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES:

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI X NO ____

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista debe comprometerse a constituir a su costa y a favor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo y de su liquidación, con ocasión de la suscripción del mismo.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	**AMPAROS**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Aplica	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
Aplica	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses

			más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
Aplica	**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**	5%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

10. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS

- Memorando Ágil de instrucciones
- Comunicación solicitud de contratación
- Certificados de disponibilidad presupuestal CDP

11. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA:

- Constancia de suscripción de SECOP II
- Copia cédula de ciudadanía (Representante legal)
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Documentos soporte del contratista
- Fotocopia del RUT
- Documentos de soporte de Seguridad Social Integral o aportes parafiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)

HAROL GONZALEZ DUQUE
Director
Academia Diplomática

ANEXO 1

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

En desarrollo del artículo, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

TABLA 1: Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no presente los informes de ejecución del contrato o los requeridos por el supervisor del contrato	Requerimiento por parte del supervisor del contrato para su presentación y no expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor	2	1	Bajo	Bajo	Contratista	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción.	Improbable	Bajo	Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del contrato	31 de diciembre de 2025	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Mensual

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	No apoyar en la elaboración de productos investigativos para la toma de decisiones basadas en evidencia.	No ejecutar plenamente las actividades establecidas en las obligaciones del contrato	2	5	Medio	Alto	Contratista	El contratista deberá indicar al contratista de acuerdo con lo que se establezca de acuerdo con la planeación editorial y cultural	Improbable	Bajo	Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del contrato	31 de diciembre de 2025	Informes de avance parcial	Al inicio del contrato, modificable de acuerdo con las necesidades

ANEXO 2

ANÁLISIS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Requisitos Establecidos*	**Nombre:** Observatorio de Tierras del COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	
	Cumple	
	Si	**No**
Empresa o institución educativa con la competencia, idoneidad y experiencia para capacitar dictar la capacitación que requiere la entidad.	X	
Organización o institución educativa que diseñe y brinde capacitaciones especializadas y que se acomoden a las necesidades específicas del Ministerio de Relaciones Exteriores.	X	

Por lo anterior, se recomienda la contratación del Observatorio de Tierras del COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, toda vez que es una institución con la competencia, idoneidad y experiencia comprobada en el diseño y ejecución de programas especializados de formación en auditoría interna, gestión del riesgo y control interno, lo cual se alinea directamente con las necesidades de capacitación identificadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra constituido legalmente desde el año 2000 y es representante oficial del Institute of Internal Auditors (IIA) desde 1971. Su propuesta de formación se ajusta plenamente a las competencias requeridas por el Ministerio en el marco del fortalecimiento institucional, la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y la ejecución del Plan Institucional de Capacitación – PIC 2025. Además, fue la propuesta que por su cobertura, pertinencia temática y enfoque técnico fue la que más se ajustó a la necesidad, al tiempo que resulta ser la más favorable en términos presupuestales, cumpliendo con los criterios de eficiencia y optimización de recursos públicos.